



**MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR, SECRETARIA MUNICIPAL - EL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de octubre de 2024, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor transcribo:

**APROBACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PODA DE ARBOLADO (EXP. 2999/2024)**

Visto el acuerdo de incoación de procedimiento y acreditación de necesidad de contratación firmado por el concejal de medio ambiente

Por la Concejalía de Medio Ambiente ha sido redactada la memoria y los pliegos de prescripciones técnicas. Por Administración General han redactado las cláusulas administrativas

Objeto y Calificación del contrato: Servicios de mantenimiento de arbolado.

Plazo: Dos anualidades, prorrogables por una anualidad adicional.

El tipo de licitación objeto del contrato se fija en el importe anualidad de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS. (65.882,64€.), IVA NO incluido. Asciede el IVA (21%) a 13.835,35 €, siendo el precio total de contrato de 79.718,00 € (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS).

El valor estimado de contrato, por todo su periodo de duración, incluidas prórrogas prevista en el contrato (cuatro anualidades), asciende a la cantidad de 197.647,92 euros. Iva no incluido.



El tipo de licitación objeto del contrato se fija en el importe anualidad de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS. (65.882,64€.), IVA NO incluido. Asciede el IVA (21%) a 13.835,35 €, siendo el precio total de contrato de 79.718,00 € (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS).

El valor estimado de contrato, por todo su periodo de duración, incluidas prórrogas prevista en el contrato (tres anualidades), asciende a la cantidad de 197.647,92 euros. Iva no incluido.

Se adjunta estudio económico justificativo del mismo y se considera adecuado al precio de mercado.

El procedimiento de adjudicación es el abierto de acuerdo con la unidad proponente del contrato y el artículo 156 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, disposición adicional III, el expediente completo, ha sido objeto de informe preceptivo en conformidad de secretaría general e intervención.

La competencia de la Junta de Gobierno Local para la adopción del presente acuerdo, por delegación de competencias en materia de contratación de las comprendidas en la disposición adicional II de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante Decreto de 21 de junio de 2.023 (BOCM 3 de julio 2023), la Junta **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el procedimiento abierto para la contratación de servicios de poda del arbolado urbano que incluye la aprobación de pliegos y gasto.

**Segundo.-** Convocar licitación por plazo de quince días, mediante anuncio insertado en plataforma de contratación del sector público.



Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralarzarzal a fecha de firma electrónica, con expresa advertencia de que el presente certificado, al amparo del artículo 205 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CCLL se expide a reserva de la definitiva aprobación del acta de la sesión, todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto aprobado.

**Vº Bº**

**El alcalde.**

**Carlos Enrique Hernando Segovia -en funciones Decreto 04/10/24**

**Fdo.- Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor**